

Correos autorizará a aquellos operadores que lo soliciten y contraten, el uso de máquinas de franquear homologadas por Correos que deberán ser recargadas por los procedimientos previstos: máquinas de recarga manual: sistema válido hasta el 31 de diciembre de 2007 y máquinas de recarga telefónica: sistema válido hasta el 1 de julio de 2008.

El operador que accede a la red postal pública podrá utilizar en las condiciones establecidas máquinas de franquear de recarga con tecnología digital, previa homologación por Correos de este modelo de máquinas y su sistema de recarga.

La autorización de uso de las máquinas de franquear, que figurará expresamente en el acuerdo, estará sujeta a las condiciones que se indican a continuación. El incumplimiento de dichas condiciones podrá llevar aparejada la revocación de la autorización.

La autorización de uso se concede por máquina y emplazamiento de la misma y es intransferible. Cualquier variación de los datos de la autorización deberá ser previamente autorizada por escrito por Correos.

Las impresiones de la máquina de franquear deberán incorporar el nombre, razón social y dirección de la persona autorizada y su relación con Correos; así como cumplir los requerimientos demandados a los proveedores homologados de máquinas de franquear. Deberá ser visible en la marca de franqueo la tarifa del envío que se expresará en euros, incluyendo valores añadidos si los tuviera, el producto que se franquea, la fecha del día y localidad en que se realiza el depósito en Correos y el número de matrícula de la máquina.

Las impresiones de franqueo deberán aparecer en la esquina superior derecha del sobre o en la parte frontal superior del mismo, no pudiendo llevar elementos que dificulten técnicamente su clasificación y reparto. La impresión de franqueo también podrá ser impresa en una etiqueta adhesiva que se adhiera al envío en las partes anteriormente mencionadas del envío. El número máximo de marcas de franqueo será de dos por envío.

La fecha de franqueo de los envíos deberá coincidir con la fecha de depósito.

En aquellos casos en los que el operador entrante, por error, haya franqueado una serie de sobres o cubiertas perfectamente legibles, que no vayan a ser depositadas en Correos, podrá solicitar la devolución del importe franqueado dentro del siguiente día hábil al de la fecha de la impresión. Correos deducirá, con carácter general,

el 10% del importe inutilizado, en concepto de gestión de devolución.

Las máquinas de franquear deben conservarse en buen estado de funcionamiento por parte del autorizado, quien debe facilitar su inspección, cuantas veces se le requiera, bajo la supervisión de personal de Correos, por alguno de los proveedores de servicios de franqueo autorizados y/o persona autorizada por Correos.

El mantenimiento y reparación de estas máquinas serán prestados, bajo la supervisión de personal de Correos, únicamente por las empresas proveedoras de servicios autorizadas o cualquier empresa en que éstas deleguen, no debiendo el autorizado intentar reparaciones ni maniobras que alteren o puedan alterar la integridad de los mecanismos de seguridad de la máquina. Al efecto se desarrollará el oportuno protocolo.

Correos podrá revocar la autorización de franqueo a máquina, mediante notificación escrita, si se dan alguna de las circunstancias siguientes:

Cuando Correos retire la autorización a un modelo de máquina de franquear.

Por uso irregular de la misma o incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en la normativa de uso.

Si el titular de la autorización cesa su actividad de negocio por cualquier circunstancia.

Si la sociedad titular de la autorización de máquina de franquear se disuelve, es absorbida, se produce cualquier otra forma de mutación jurídica o la extinción de la personalidad.

Por cualquier indicio de manipulación o uso fraudulento de los equipos.

Cualquier otra causa que Correos considere justificada y afecte a la relación de confianza en la autorización.

La revocación de la autorización conllevará el bloqueo de la máquina por parte del proveedor; verificación conjunta, por el proveedor y Correos, del crédito pendiente y, en su caso, la devolución del saldo existente en la máquina.

Las máquinas de franquear podrán quedar inutilizadas por inactividad a instancia de Correos o por falta de utilización durante un periodo ininterrumpido de 12 meses. No obstante, los titulares de la autorización podrán volver a utilizar en cualquier momento sus máquinas de franquear comunicándose previamente a Correos.

ANEXO II

Relación de los centros de admisión masiva a que hace referencia el apartado a.1

Zona	Codired	Provincia	Localidad	Tipo de centro	Dirección
1	1503696	La Coruña.	La Coruña.	C.T.P.	Pabellón Postal Avda. Sardiñeira, s/n.
1	1505796	La Coruña.	Santiago de Compostela.	C.T.A.	CTA Carretera del Aeropuerto Lavacolla, s/n.
1	2702796	Lugo.	Lugo.	C.T.P.	Pabellón Postal C/ Conde Fontao, s/n.
1	3202896	Ourense.	Ourense.	C.T.P.	Pabellón Postal Avenida de Marín, 27.
1	3606096	Pontevedra.	Pontevedra.	C.T.P.	Pabellón Postal Avenida de Lugo, 86.
1	3606196	Pontevedra.	Vigo.	C.T.P.	C/ Paz, s/n.
2	0504596	Ávila.	Ávila.	C.T.P.	Pabellón Postal Avda. de la Estación, s/n.
2	0902096	Burgos.	Burgos.	C.T.P.	Pabellón Postal Plaza Conde de Guadalhorce, s/n.
2	3402096	Palencia.	Palencia.	C.T.P.	Pabellón Postal Jardinillos RENFE.
2	3704596	Salamanca.	Salamanca.	C.T.P.	C/ Gran Vía, 25-29.
2	4004596	Segovia.	Segovia.	C.T.P.	Plaza Dr. Laguna, 5.
2	4702396	Valladolid.	Valladolid.	C.T.A.	Polígono Industrial San Cristóbal, C/ Aluminio, núm. 15.
2	4904496	Zamora.	Zamora.	C.T.P.	C/ Santa Clara, 15.
3	0104296	Álava.	Vitoria.	C.T.P.	Polígono Industrial Jundiz, C/ Luzurio s/n. Nave 6.
3	2003696	Guipúzcoa.	San Sebastián.	C.T.P.	Camino Portueche, 87, Polígono Industrial de Igara.
3	2602096	La Rioja.	Logroño.	C.T.P.	Avda. de Lobete, 2.

Zona	Codired	Provincia	Localidad	Tipo de centro	Dirección
3	3102296	Navarra.	Pamplona.	C.T.P.	Polígono Industrial Agustinos, C/ C y D s/n.
3	4805496	Vizcaya.	Bilbao.	C.T.A.	C/ Bailén, 22 bis; C/ Gorbeia, s/n, Polígono Industrial Etxebarri.
4	1904896	Guadalajara.	Guadalajara.	C.T.P.	C/ Teniente Figueroa, 5.
4	2204396	Huesca.	Huesca.	C.T.P.	C/ Coso Alto, 14.
4	4204496	Soria.	Soria.	C.T.P.	Paseo del Espolón, 6.
4	4404796	Teruel.	Teruel.	C.T.P.	C/ Yagüe de Salas, 19.
4	5004996	Zaragoza.	Zaragoza.	C.T.A.	Carretera de Huesca km 7,200 C/ F, Ciudad del Transporte Polígono Industrial San Juan de Mozarrifar.
5	0807896	Barcelona.	Barcelona-cip.	C.T.P.	C/ Botánica, núm. 165-167 (L'Hospitalet).
5	1725994	Girona.	Girona.	C.T.P.	C/ Industria, s/n. Polígono Industrial Mas Xirgú.
5	2502896	Lleida.	Lleida.	C.T.P.	Polígono Industrial El Segre, Parque Empresarial Entrevías, C/ Lorenzo Agustí Quintana, 105, Nave 13, 14, 15.
5	4302996	Tarragona.	Tarragona.	C.T.P.	Camino Viejo Salou, 4 Polígono Industrial Francolí.
6	0304396	Alicante.	Alicante.	C.T.P.	Vial de los Cipreses, s/n Carretera de Madrid.
6	1202096	Castellón.	Castellón.	C.T.P.	Polígono Industrial Ciudad del Transporte, s/n.
6	3002296	Murcia.	Murcia.	C.T.P.	C/ Antonio Rocamora, s/n, Polígono Industrial Espinardo.
6	4604096	Valencia.	Quart de Poblet.	C.T.A.	C/ Riu Vinalupó, núm. 3, Polígono Industrial.
7	0603196	Badajoz.	Badajoz.	C.T.P.	Polígono Industrial El Nevero. Parcela 52.
7	0605596	Badajoz.	Mérida.	C.T.P.	Polígono Industrial El Prado, Parcela 210.
7	1002896	Cáceres.	Cáceres.	C.T.P.	Polígono de las Capellanías, s/n.
7		Ciudad Real.	Ciudad Real.	C.T.P.	Plaza de la Constitución, 4.
7	1604696	Cuenca.	Cuenca.	C.T.P.	Parque San Julián, 16.
7		Albacete.	Albacete.	C.T.P.	C/ Dionisio Guardiola, 24/26.
7	4502896	Toledo.	Toledo.	C.T.P.	Polígono Industrial Calle Jarama, n.º 10.
8	0404696	Almería.	Almería.	C.T.P.	C/ Tabernas, s/n, Polígono El Puche.
8	1803296	Granada.	Granada.	C.T.A.	Avenida Pulianas, s/n, Polígono Industrial Almanjáyar.
8	2302896	Jaén.	Jaén.	C.T.P.	C/ Bélmez de la Moraleda, s/n, Polígono Industrial Olivares.
8	2902796	Málaga.	Málaga.	C.T.P.	C/ César Vallejo, 31, Polígono Industrial Guadalhorce.
9	2812096	Madrid.	Madrid-cam1.	C.T.P.	Carretera Villaverde a Vallecas, km 3,500, Políg. Mercamadrid CTM.
10	2404996	León.	León.	C.T.P.	C/ Jardines de San Francisco, s/n.
10	3302796	Oviedo.	Oviedo.	C.T.A.	Parque Tecnológico de Asturias, parcela 51, Llano de Llanera.
10	3902296	Santander.	Santander.	C.T.P.	Pabellón postal, estación RENFE.
11	1102296	Cádiz.	Cádiz.	C.T.P.	c/ Gibraltar, s/n, Polígono Industrial Zona Franca.
11	1114294	Cádiz.	Jerez de la Frontera.	C.T.P.	Avda. de la Ilustración, s/n, Parque Empresarial Jerez.
11	1402296	Córdoba.	Córdoba.	C.T.P.	Avda. La Torrecilla, s/n, La Torrecilla.
11	2104496	Huelva.	Huelva.	C.T.P.	Polígono La Paz, Sector C-1, Nave 67-69.
11	4104096	Sevilla.	Sevilla.	C.T.A.	Camino Alcalá de Guadaira, s/n, Polígono La Negrilla.
11	5103796	Ceuta.	Ceuta.	C.T.P.	Plaza de España, s/n.
12	0702796	Baleares.	Palma de Mallorca.	C.T.A.	Pol. Ind. Cals Enegistes, Alexandre Laborde, 11.
13	3502796	Las Palmas.	Las Palmas.	C.T.P.	C/ Nicolás Monche López, 2, Miller Bajo.
14	3802796	Tenerife.	Santa Cruz de Tenerife.	C.T.A.	Carretera La Cuesta, c/ Taco, 120, Taco.

COMUNIDAD DE CASTILLY LEÓN

9097 LEY 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León.

Sea notorio a todos los ciudadanos que las Cortes de Castilla y León han aprobado y yo en nombre del Rey y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 16.4 del Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley.

ÍNDICE

Exposición de motivos.

Título preliminar. Disposiciones Generales.

Artículo 1. Objeto de la Ley.

Artículo 2. Finalidad de la Ley.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

Artículo 4. Funcionamiento del sistema de protección ciudadana.

Artículo 5. Organización territorial del sistema de protección ciudadana.

Artículo 6. Actuaciones de las Administraciones Públicas en relación al sistema de protección ciudadana.

Título I. Políticas de prevención y control de los riesgos.

Capítulo I. Prevención y Control de Riesgos.

Artículo 7. Normas generales.

Artículo 8. Obligaciones individuales.

Artículo 9. Actividades susceptibles de generar riesgos.

Artículo 10. Autoprotección.

Artículo 11. Control administrativo.

Artículo 12. La ordenación del territorio y el urbanismo como prevención de los riesgos.